



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2017-MPC

Casma, 17 de Noviembre del 2017

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Noviembre del 2017, el Concejo Provincial de Casma trató la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo responsable de todos los aspectos culturales del país y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de gestión en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura, además tiene entre sus funciones específicas compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 012611-17 que contiene el Oficio N° 000179-2017/DMO/DGPA/VMPCIC/MC, la Sra. Paloma Manrique Bravo, Directora (e) de la Dirección de Gestión de Monumentos del Ministerio de Cultura, indica que habiendo tomado conocimiento que faltando tres días para la caducidad del Convenio, y al no contar con la anticipación debida de no menor de treinta (30) días calendarios, el Área Técnica recomienda la suscripción de un nuevo "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma", remitiendo para tal finalidad la nueva propuesta de convenio, para su aprobación correspondiente;

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer lineamientos de mutua cooperación entre las partes, con la finalidad de realizar acciones de coordinación para la protección, salvaguarda, identificaciones, registro, control, investigación, conservación, restauración, difusión, defensa del Patrimonio Cultural de la Nación y para impulsar la postulación de monumentos arqueológicos prehispánicos a la lista del Patrimonio Mundial de UNESCO, y para promover las manifestaciones culturales, así como, la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Industrial, Comercio y Turismo a través del Informe N° 116-2017/MPC/GDE/SGDICT/SG de fecha 28.09.2017, indica que la Municipalidad Provincial de Casma viene desarrollando de manera sostenida una política cultural enmarcada a la protección, conservación y puesta en valor de su patrimonio arqueológico, por tal motivo opina de manera favorable por la aprobación del precitado convenio, para seguir impulsando la postulación de





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2017-MPC

los monumentos arqueológicos que existen en nuestra provincia de Casma; el mismo que es corroborado por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el Informe N° 158-2017/GDE/MPC/VRACV/G de fecha 28.09.2017;

Que, mediante Informe N° 582-2017-MPC/OPP de fecha 12.10.2017, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que la celebración y/o suscripción del presente convenio no afecta presupuestalmente a esta Municipalidad;

Que, con Informe Legal N° 653-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 20.10.2017, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la autorización y suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma", por tanto, corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de Ley proceda la misma, de conformidad con el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo propuesto y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma", autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio;

Estando al voto unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo, del día 15 de Noviembre del presente año y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Industrial, Comercio y Turismo, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE

